

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

10714

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 1076 del día 24 de octubre de 2024, por la que se aprueban la convocatoria y las bases de las ayudas para la realización de actividades en zonas turísticas del término municipal de Es Mercadal para entidades de conservación o asociaciones de propietarios o vecinos

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 1076 del día 24 de octubre de 2024, por la que se aprueban la convocatoria y las bases de las ayudas para la realización de actividades en zonas turísticas del término municipal de Es Mercadal para entidades de conservación o asociaciones de propietarios o vecinos

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/792917>) :

Primero. Beneficiarios:

1. Los solicitantes que quieran acogerse a estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser entidades de conservación o asociaciones de propietarios, de vecinos o de comerciantes encargados de la conservación de alguna de las zonas turísticas del municipio de Es Mercadal.
- Realizar actuaciones en el ámbito de la conservación y mantenimiento de las zonas turísticas del término de Es Mercadal durante el año 2024
- No incurrir en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como en el artículo 30.4. de la misma.

2. Quedan expresamente excluidas:

- Entidades con ánimo de lucro, en particular todas las sociedades mercantiles y civiles.
- Cooperativas • Centros docentes o de enseñanza • Entidades políticas o sindicales

Segundo. Finalidad:

Es objetivo de estas bases colaborar con las entidades que realizan actividades de conservación, mejora o fomento de zonas turísticas del término municipal de Es Mercadal.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases de la convocatoria y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Es Mercadal de día 11 de octubre de 2005 y publicada la aprobación definitiva y el texto íntegro en el BOIB nº. 189, de 17 de diciembre de 2005.

Cuarto. Importe:

El importe máximo por solicitante es de 1.200 euros y en ningún caso superará el 50% del presupuesto de gastos presentado.

Las ayudas concedidas serán atendidas con cargo a la aplicación presupuestaria 70.1532.48900 del Presupuesto General de 2024, con un importe máximo conjunto de 5.625,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Hasta el día 4 de noviembre de 2024

Es Mercadal, *(firmado electrónicamente: 24 de octubre de 2024)*

El alcalde del Ayuntamiento de Es Mercadal

Joan Palliser Riudavets

